



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0077600

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JORGE ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ C.C. 1.140.885.059

Accionado: ALCADIA DE SOLEDAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE SOLEDAD

SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ – Jefe administrativo y financiero con funciones delegadas de cobro coactivo.

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Doce (12) de octubre de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **JORGE ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA DE SOLEDAD, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE SOLEDAD, SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **DEBIDO PROCESO, A LA PRESUNCION DE INOCENCIA, DERECHO DE CONTRADICCIÓN, PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y A LA GARANTIA DE IMPARCIALIDAD.**

Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **JORGE ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA DE SOLEDAD, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE SOLEDAD, SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **DEBIDO PROCESO, A LA PRESUNCION DE INOCENCIA, DERECHO DE CONTRADICCIÓN, PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y A LA GARANTIA DE IMPARCIALIDAD.**

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

De otro lado, observa esta Agencia judicial surge la necesidad de **VINCULAR** a la **FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS -Simit-**

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0077600

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JORGE ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ C.C. 1.140.885.059

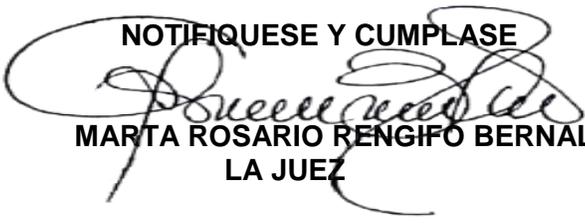
Accionado: ALCADIA DE SOLEDAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE SOLEDAD

SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ – Jefe administrativo y financiero con funciones delegadas de cobro coactivo.

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor por **JORGE ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ**, actuando en nombre propio, contra **ALCADIA DE SOLEDAD, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE SOLEDAD, SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **DEBIDO PROCESO, A LA PRESUNCION DE INOCENCIA, DERECHO DE CONTRADICCIÓN, PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y A LA GARANTIA DE IMPARCIALIDAD**
- 2. OFICIAR:** a la **ALCADIA DE SOLEDAD, INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE SOLEDAD, SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ** a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.
- 3.** Vincúlese a la **FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS -Simit-** a la presente acción constitucional por poderse ver afectados con futuras decisiones de fondo que se emitan dentro del plenario.
- 4.** Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
- 5.** Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, ____ 2022

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0077600

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JORGE ARMANDO RODRIGUEZ SUAREZ C.C. 1.140.885.059

Accionado: ALCADIA DE SOLEDAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE SOLEDAD

SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ – Jefe administrativo y financiero con funciones delegadas de cobro coactivo.

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf01c7ff64b775c8822d499b88f9433921f193a633e9e8e7c357afa858949c**

Documento generado en 12/10/2022 03:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>